

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



AVISO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME MÍNIMA CUANTÍA

Proceso PMC-MC-0106-2025 – “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, PARA LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.

La suscrita personera del Municipio de Cúcuta, Mediante resolución 056 del 20 de mayo de 2024 y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el decreto 1860 del 2021 y la ley 136 de 1994 se permite informar a los interesados en el presente proceso de selección, que en aplicación de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2 del Decreto 1860 del 2021 Modificadorio de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Se procede a limitar el proceso de selección a MiPymes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos solicitados.
2. Que el día 20 de octubre de 2025, la Personería Municipal de Cúcuta, publicó en el **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) invitación; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Análisis del Sector y la respectiva disponibilidad presupuestal, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Personería Municipal coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.
3. Que se estableció un plazo para recibir manifestaciones para limitar el proceso a MiPymes, del 20 de octubre de 2025, hasta el día 21 de octubre de 2025 a las 18:00pm.
4. Que, vencido el termino para manifestación de limitación a MiPymes y terminado este plazo se recibieron las siguientes solicitudes para limitar el presente proceso de selección:
 - CAROLINA RODRIGUEZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.439.141, de Cúcuta, Norte de Santander, propietaria del establecimiento de comercio COMPUSISTEMAS ALEJANDRO, solicito la Limitación a Mipymes que tengan domicilio, en el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en donde se va a ejecutar el contrato para el proceso en referencia.
 - GONZALO MEDINA VALDERRAMA, Identificado con el número 13.474.249 de Cúcuta propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA EL MARQUEZ, solicito la Limitación a Mipymes que tengan domicilio, en el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en donde se va a ejecutar el contrato para el proceso en referencia.
 - CHIQUINQUIRA CONTRERAS RODRIGUEZ, propietaria del establecimiento de comercio SYSTEM SALUD, identificada con c/c 60.371.860 de Cúcuta, solicito la Limitación a Mipymes que tengan domicilio, en el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en donde se va a ejecutar el contrato para el proceso en referencia.

Ahora bien, la Entidad se permite aclarar que conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Es importante precisar que, de conformidad con el marco normativo vigente en materia de contratación estatal, específicamente el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales solo pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Asimismo, el ARTÍCULO 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, establece que las convocatorias

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



podrán ser limitadas a MiPymes únicamente cuando al menos dos (2) de ellas hayan manifestado previamente su interés en participar en el proceso bajo esa modalidad de limitación.

5. Por lo anterior, el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía será sujeto a limitación MiPymes municipales domiciliadas en el municipio de ejecución. Toda vez que se evidencia que se recibieron más de dos solicitudes de limitación que cumplen con lo requerido al decreto 1860 de 2021. El presente aviso se realiza bajo las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

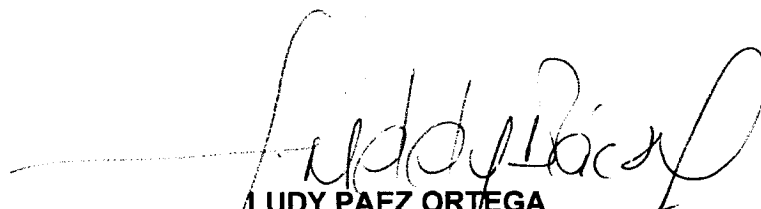
En mérito de lo expuesto la personera municipal de San José de Cúcuta,


RESUELVE.

Artículo Primero: LIMITAR a MIPYMES domiciliadas en el municipio de ejecución, el proceso de selección N° PMC-MC-0106-2025 Cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, PARA LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021.

SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Dada en San José de Cúcuta, a los Veintidós (22) días del mes de Octubre de 2025.


LUDY PAEZ ORTEGA
Personera Municipal San José de Cúcuta

Proyecto: ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA 
Profesional contratado.